



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Juntos haremos un mejor Distrito.

Buenos Aires 17 de abril del 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0083-2023-MDBA-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES

VISTO:

El Expediente N° 585-2023 de don José Enrique Campoverde Ríos, Informe N° 021-2023-SGR-MDBA la Subgerencia de Rentas y Tributación, Informe N° 092-2023-ALE-RMB-MDBA de Asesoría Legal, sobre cambio de nombre en registro de contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º y en el artículo 43º de la norma antes referida;

Que, mediante Expediente N° 585-2023 don JOSE ENRIQUE CAMPOVERDE RIOS, identificado con DNI N° 43634747 solicita cambio de nombre de contribuyente.

Que, mediante Informe N° 021-2023-SGR-MDBA la Subgerencia de Rentas y Tributación se dirige a la Gerencia Municipal y remite el expediente sobre registro como nuevo contribuyente, debido que a través de la minuta de anticipo de legítima (Herencia anticipada), el señor JOSE ENRIQUE CAMPOVERDE RIOS ha heredado específicamente el 15.2928775% acciones del total del predio de la partida registral 04006462.

Que, mediante Escritura Pública de Anticipo, realizada en Notaría Santivañez Vega, don ISAÍAS BRAULIO CAMPOVERDE DOMÍNGUEZ transfiere el 15.2928775% de un predio ubicado en el sector Buenos Aires según RC 10708-10094 a favor de don JOSE ENRIQUE CAMPOVERDE RIOS.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF ha señalado "Artículo 9.- Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

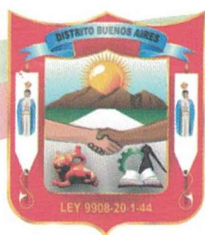


(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



CAPITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes"

En el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Subgerencia de Rentas y Tributación vigente existe como denominación del procedimiento la descarga o inscripción por cambio de titular y/o de valor del predio urbano o rural; en consecuencia, al existir un registro de que por dicho predio se ha pagado el impuesto predial por el anterior "propietario", correspondería atender lo solicitado y permitir el pago del impuesto por los años 2022 y 2023 conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 092-2023-ALE-RMB-MDBA, la Asesoría Legal recomienda que se emita Resolución de Alcaldía autorizando a la subgerencia de Rentas y Tributación la Descarga del anterior contribuyente e Inscripción del nuevo Contribuyente **JOSE ENRIQUE CAMPOVERDE RIOS**, la Subgerencia de Rentas deberá implementar un Registro oficial de Contribuyentes tanto de Propietarios como de Responsables al pago del Impuesto al Patrimonio Predial que facilite este trámite y se lleve un mejor control del Universo de Contribuyentes para optimizar la recaudación.

Estando a los considerados antes indicado, en mérito a las normas señaladas, en uso de las facultadas conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con los visos de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Subgerencia de Rentas y Tributación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Subgerencia de Rentas y Tributación la Descarga del Registro de contribuyentes a don **ISAÍAS BRAULIO CAMPOVERDE DOMÍNGUEZ**, inscribiendo a don **JOSE ENRIQUE CAMPOVERDE RIOS**, del Predio ubicado en el sector Buenos Aires según RC 0708-10094, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la subgerencia de Rentas y Tributación elabore y/o actualice el Padrón de Contribuyentes y Responsables al impuesto del patrimonio predial al ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Rentas y Tributación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la forma y modo de Ley, así como en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Ing. Ríos Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



CAPITAL